

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00121, indicándose se allegó respuesta de la NUEVA EPS y de BANCOLOMBIA, indicando los datos personales de los demandados. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 258

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00121

DEMANDANTE: JUDITH GUTIERREZ LEAL

DEMANDADO: ALEXANDER VARGAS CASTAÑO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** las respuestas allegadas por la NUEVA EPS y por BANCOLOMBIA S.A, en los que se indican los datos personales solicitados del demandado.

Ahora bien, la parte demandante deberá adelantar la notificación personal del demandado en la dirección indicada, la cual se deberá realizar con cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 291 del C.G.P.

De otro lado y en atención a que entre los datos suministrados también existen direcciones de correo electrónico, de escogerse esta dirección para la notificación personal, la misma deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en la ley 2213 de 2022.

Advertido entonces que existen pendientes actuaciones a instancia de parte, se requiere a la parte actora con el de que adelante las gestiones correspondientes para la notificación del demandado, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 ibidem, actuación que deberá adelantar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3118db772c0d19b6078e8bc4e88ccb1575de8e62b597bfb3acc8be515e23842**

Documento generado en 25/07/2022 02:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogota, 19 de julio de 2022
 VO-GA-DA-CERT-2021- 832235

Señor(a)
 JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
 DIRECCION
 LEIDY CONSTANZA BEDOYA
 EMAIL: j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
 CIUDAD

Asunto: RADICADO 17 174 40 89 2022 00121 00

Reciba un cordial saludo en nombre de NUEVA EPS S.A., agradecemos su confianza al exponernos sus inquietudes.

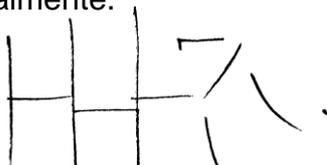
En respuesta a la comunicación del asunto, una vez revisado su caso y validada la información en nuestro sistema, nos permitimos informarle los datos registrados.

Tipo	Identificacion	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	4415988	ALEXANDER		VARGAS	CASTAÑO
Departamento		Municipio		Fecha Afiliacion	Estado Afiliacion
CALDAS		CHINCHINA		1/01/2018	ACTIVO
Direccion		Telefono		Correo	
CL 6 11A 09		3165784032 3136422797		alexuar23@hotmail.com	
Tipo Afiliado	BENEFICIARIO	Parentesco	Compañero(a)		
Nombre Empresa		Tipo	Identificacion	Direccion	Telefono

Para todas sus solicitudes de información y garantizar una mayor oportunidad a la respuesta puede enviar directamente su requerimiento al correo certificacionafiliaciones@nuevaeps.com.co

Esperamos haber dado trámite a su solicitud y le expresamos nuestra permanente disposición para atenderlo.

Cordialmente.



DIRECCION DE GESTION OPERATIVA
 Gerencia de Afiliaciones
 Vicepresidencia de Operaciones

Elaboro: Claudia R

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.

Página 1 de 2

Medellín, 19 de julio de 2022

Código interno Bancolombia Nro. RL00455288

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO**

Respuesta al oficio No F396

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

CHINCHINA,

RADICADO P17174408900420220012100

Cordial Saludo,

Con base en lo solicitado por su entidad mediante oficio en referencia y una vez realizadas las respectivas validaciones; nos permitimos informar:

El señor ALEXANDER VARGAS CASTANO identificado con la CC. 4.415.988 posee los siguientes datos biográficos registrados en nuestra entidad financiera.

 Dirección: CL 6 11 A 09 Ciudad: Chinchina

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad y estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional que se requiera.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales**

Investigó:



La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) Medellín -
Antioquia Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

 **Grupo Bancolombia**



La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) Medellín -
Antioquia Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

 **Grupo Bancolombia**